REPUBLICA DEL PERU

CUT: 122657-2017

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1739 -2019-ANA-AAA-CH.CH

Ica, 05 NOV. 2019

VISTO:

El expediente administrativo signado con registro CUT N° 122657-2017, promovido por la empresa LOTIZADORA IBER PERU S.A.C., con RUC N° 20565377915, representada por el señor Marco Antonio Tambini Acosta, identificado con DNI N° 09751470, sobre solicitud de Prórroga de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea con fines poblacionales, para el Proyecto de Habilitación Urbana Residencial Club Paracas", distrito de Paracas, provincia de Pisco, departamento de Ica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conformidad a lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, señala que los procedimientos para el otorgamiento de licencia de uso de Agua, son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica; b) Acreditación de disponibilidad hídrica; c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;

Que, por otro lado, según lo establece el numeral 81.1 parte *in fine* del artículo 81° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI; prevé que la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de recurso hídrico en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés. Se puede obtener alternativamente según las condiciones señaladas en los literales a) y b) del propio numeral. Asimismo, el numeral 81.2 del antes indicado artículo señala que la acreditación de la disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente. Puede ser otorgada a más de un peticionario, respecto de una misma fuente, únicamente en los casos señalados en los literales b) y c);

Que, el artículo 12° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales del Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA,

señala que "(...) La disponibilidad del estudio de aprovechamiento hídrico se acredita con alguna de las formas siguientes: a) Resolución de Acreditación de disponibilidad hídrica; b) Opinión técnica favorable a la disponibilidad hídrica contenida en el instrumento de gestión ambiental (IGA)";

Que, el numeral 147.3 del artículo 147 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobada por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que *"La prórroga es concedida por única vez mediante decisión expresa, siempre que el plazo no haya sido perjudicado por causa imputable a quien la solicita y siempre que aquella no afecte derechos de terceros"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 2650-2017-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 06.11.2017, la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha, acreditó a favor de la empresa LOTIZADORA IBER PERÚ S.A.C., la Disponibilidad Hídrica Subterránea para el proyecto de Habilitación Urbana Residencial "Club Paracas", Tipo 4B-Paracas, ubicado en el distrito de Paracas, provincia de Pisco, departamento de Ica, el mismo que se ubicará en las en las coordenadas UTM (Datum WGS 84, 18L, Zona Sur) 366,956 mE – 8'472,711 mN, con un volumen de 131,400.00 m^3/año, para el sostenimiento de los habitantes de la Habilitación Urbana Residencial "Club Paracas", por un plazo de vigencia de dos (02) años, pudiendo ser prorrogado por un sola vez, previa solicitud de parte antes de su vencimiento;

Que, con escrito de fecha 14.10.2019, el señor Marco Antonio Tambini Acosta identificado con DNI N° 09751470, en representación de la empresa LOTIZADORA IBER PERU S.A.C., solicitó prórroga de plazo de vigencia de la acreditación de disponibilidad hídrica subterránea con fines poblacionales, contenido en el proyecto de Habilitación Urbana Residencial "Club Paracas", Tipo 4B-Paracas, ubicado en el distrito de Paracas, provincia de Pisco, departamento de Ica, otorgada mediante Resolución Directoral N° 2650-2017-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 06.11.2017, por el mismo plazo otorgado de dos (02) años;

El expediente administrativo fue instruido por personal del Área Técnica, de esta Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha, emitiendo el Informe Técnico N° 116-2019-ANA-AAA.CH.CH-AT/MMMC, señalando que la solicitud ha sido presentada antes del vencimiento del plazo, siendo factible otorgar la ampliación por única y última vez, la prórroga de la Resolución Directoral N° 2650-2017-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 06.11.2017 por dos (02) años adicionales al plazo otorgado, en virtud de que se encuentra tramitando el documento ambiental correspondiente, afín de presentar el expediente técnico con la Memoria Descriptiva para la Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hídrico Subterráneo con pozo tubular, recomendando otorgar la prórroga solicitada por la empresa LOTIZADORA IBER PERU S.A.C.

Que, de la evaluación de los actuados se advierte que la solicitud de prórroga, formulada por la empresa LOTIZADORA IBER PERU S.A.C., ha sido presentada dentro del plazo establecido por la Resolución Directoral N° 2650-2017-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 06.11.2017, siendo aplicable lo dispuesto en el numeral 147.3 del artículo 147 del T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; máxime, que la acreditación no ocasiona perjuicios o daños a derechos de terceros; teniendo en cuenta que la misma no faculta a la titular la ejecución de obras, ni la

utilización del recurso hídrico, lo cual podrá solicitar la administrada de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento; por lo que resulta procedente la solicitud de prórroga de plazo peticionado;

Que, mediante Informe Legal N° 858-2019-ANA-AAA.CHCH-AL, el Área Legal de esta Dirección, considera prorrogar por única y última vez, el plazo de vigencia de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea con fines poblacionales, contenido en el proyecto de Habilitación Urbana Residencial "Club Paracas", Tipo 4B-Paracas, ubicado en el distrito de Paracas, provincia de Pisco, departamento de Ica;

Que, contando con el visto del Área Legal de la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha, y de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR por única y última vez el plazo de vigencia de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea con fines Poblacionales, contenido en el proyecto de Habilitación Urbana Residencial "Club Paracas", Tipo 4B-Paracas, ubicado en el distrito de Paracas, provincia de Pisco, departamento de Ica, del pozo que se ubicará en el punto de las coordenadas UTM (Datum WGS 84, 18L, Zona Sur): 366,956 mE – 8'472,711 mN, con un volumen de 131,400.00 m^3/año, otorgada, con Resolución Directoral N° 2650-2017-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 06.11.2017, solicitada por la empresa LOTIZADORA IBER PERU S.A.C, conforme a los fundamentos glosados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el plazo prorrogado de vigencia de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial dispuesto en el artículo precedente, será de dos (02) años contados a partir del vencimiento de la Resolución Directoral N° 2650-2017-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 06.11.2017.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa LOTIZADORA IBER PERU S.A.C., poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Río Seco de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha.

Regístrese, notifíquese y publíquese.

ING. JOSÉ ALFREDO MUÑIZ MIROQUEZADA
Director
Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha